ESAPCOR
EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO DE COROZAL S.A.S. ESP
Nit. 901242135-2

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Corozal 10 de Julio 2026

PARA:	FELIPE SEGUNDO PATERNINA BALETA
DE:	GERMAN DAVID ORTEGA FUENTES
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
UO-024-2025	FABIAN JOSÉ MERCADO OLMOS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA LOS PROCESOS DEL AREA DE SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de ESAPCOR y en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto contractual, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso impuesto, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

GERMAN DAVID ORTEGA FUENTES
Gerente General de ESAPCOR S.A.S. E.SP